Que muy noble y muy leal cibdad de Sevilla
a veynte y ocho dias del mes de mayo
de mil y quinientos y setenta años el dicho dia en
la cibdad de Sevilla en presencia de mi el escrivano
y testigos abajo nombrados fueron dados
y entregados los muy ilustres señores licenciado
Santa Cruz y don Francisco de Ulloa maestrescuelas
de la santa iglesia de Sevilla y los señores don Jorge
de Leyva mayor y don Diego de Leyva mayor
regidores de la dicha cibdad y don Jorge de
Ribera y don Rodrigo de Ribera
y don Francisco de Ribera

Presentimiento de Vamonpuesto de Guadamato

E luego incontinente los dichos señores Vamonpuesto
y Guadamato presentaron una provision de su Magestad
en la forma y manera que se contiene en la provision
de suso contenida y el tenor de la provision de su Magestad
y la provision de su Magestad es la que se sigue
de mil y quinientos y setenta y tres años

La qual provision fue

y vista por los dichos señores justicia y regidores
y requerida a los dichos señores justicia y regidores
la hayan y tengan por bien de la guardar y cumplir
segun y como en ella se contiene y proveyeron
y mandaron que se guarde y cumpla segun
y como en la provision de su Magestad se contiene y
lo pidieron por testimonio

E luego incontinente los dichos señores alcaldes y
regidores la provision de
su Magestad le mandaron